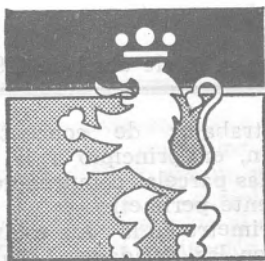


Rv. 704/1



BOLETIN OFICIAL

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

ICIA DE LEON

Administración:
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

4855-0

Lunes, 15 de abril de 1991

Núm. 86

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales custodiarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4
LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 14-03-91, la subasta de bienes muebles del deudor Melchor Flórez López por débitos que importan 448.130 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de enero de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de mayo de 1991 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la calle Cipriano de la Huerga, número 4-bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su des-

arrollo, y las pertinentes a los artículos del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta Providencia al deudor, al arrendador y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en la plaza de Don Gutierre, n.º 2 de León, dedicado a la actividad de “Mesón”, del que es arrendatario D. Melchor Flórez López.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 8.000.000 de pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 5.333.333 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

7.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

8.—La aprobación del remate y subsecuente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

10.—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que

venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

II.—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 21 de marzo de 1991.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

2578 Núm. 2132—10.800 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

AVISO

Acordada por Decreto de 14 de diciembre de 1989 (B. O. C. y L, número 241 de 19 de diciembre de 1989) la concentración parcelaria de la zona de Magaz de Cepeda, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de marzo de 1991 y se prolongarán hasta el día 30 de abril de 1991.

Se requiere a los propietarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro:

El perímetro de la zona estará formado por las Entidades Locales de Benamarias, Magaz de Cepeda, Vanidodes, Vega de Magaz y Zacos que comprenden el término municipal de Magaz de Cepeda (León), excepto la Entidad Local Menor de Porqueros."

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 20 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2037 Núm. 2133—4.392 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.294 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de red de baja tensión en Valle de Finolledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 V., para 159 abonados, con una longitud de 3.087 Km., de sección variable trenzado de 25, 50, 95 y 150 mm² de aluminio y 4×10 mm² en cobre, con 34 apoyos de hormigón y 47 tomas de tierra.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del

citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León a 19 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1809 Núm. 2134—3.888 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Empresa Promotora Andrés Martínez, S. A., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,17 litros/segundo, en el término municipal de León, con destino a riego y limpieza de viales.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 06.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo artesiano de 180 metros de profundidad entubado con tubería de acero de 6 mm. de espesor con un diámetro de perforación de 500 mm. y el de la tubería de 300 mm.

Nombre del titular y D. N. I. o C.I.F.: Empresa Promotora Andrés Martínez, S. A., A-24017071. C/ Roa de la Vega, 25. 24001 León.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Polígono n.º 2, parcela n.º 26 de León.

Caudal máximo en litros por segundo: 20,6.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,17.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: No precisa.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 11.654 m³.

Título que ampara el derecho: La

presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Empresa Promotora Andrés Martínez, S. A., autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,17 litros/seg., en el término municipal de León, con destino a riego y un volumen máximo anual de 11.654 m3.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caduci-

dad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

2309

Núm. 2135—16.560 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 9-4-91, aprobó el padrón del precio público por Quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública del 2.º trimestre de 1991, que de conformidad con la Ordenanza de este Ayuntamiento reguladora de tales ingresos, se expone al público en la Administración de Rentas y Exacciones y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en tal padrón, por los interesados, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

León, 9 de abril de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3113 Núm. 2136—3.096 ptas.

**

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 9 de abril de 1991 aprobó el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1991 que, de conformidad con los arts. 124,3 de la Ley General Tributaria y 4 de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto, se expone al público en la Administración de Rentas y Exacciones y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en tal padrón, por los interesados, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

León, 9 de abril de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3112 Núm. 2137—2.958 ptas.

GORDONCILLO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo

460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Gordoncillo a 26 de marzo de 1991.—El Alcalde, Presidente de la Comisión Gestora, Urbano Seco Vallinas.

2865 Núm. 2138—522 ptas

VILLAMEJIL

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villamejil a veinticinco de marzo de 1991. — El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

2771 Núm. 2139—414 ptas.

ARDON

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de este anuncio, se expone al público el censo canino del año 1991, pudiendo los interesados en el citado plazo presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes en la Secretaría municipal sobre el citado censo.

Ardón, 2 de abril de 1991.—El Alcalde, Olegario Prieto.

2919 Núm. 2140—198 ptas.

VILLAMANIN

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 22 de marzo de 1991, acordó la aprobación de un proyecto de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito provincial para Cooperación de la Excma. Diputación.

Sus características principales se señalan a continuación:

Destino: Financiación de la aportación municipal a la obra de "Abastecimiento de agua de Tonín", in-

cluida en el Fondo de Cooperación Local de 1990.

Cuantía del anticipo: 450.000 pesetas.

Plazo de amortización: diez años.

Gastos de administración: 68.660 pesetas.

Garantías: las establecidas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, que habrán de presentarse en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamanín, 27 de marzo de 1991. El Alcalde, José Luis Alvarez Vega.

*,

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario en fecha 22 de marzo de 1991, acordó solicitar un aval bancario de la Entidad Crédito y Caución, S. A., cuyas características son las siguientes:

Importe del aval: 4.500.000 pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Pendiña y Ventosilla", incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1991.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 15 días las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

Villamanín, 27 de marzo de 1991. El Alcalde, José Luis Alvarez Vega.

2863 Núm. 2141—1.152 ptas.

CALZADA DEL COTO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de marzo de 1991, se ha aprobado inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, el expediente de referencia permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Si al término del periodo de ex-

posición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Calzada del Coto, 2 de abril de 1991.—El Alcalde, Isaías Andrés Encina.

2924 Núm. 2142—378 ptas.

CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1991, aprobó el proyecto de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.

El expediente de referencia, de acuerdo con la legislación vigente, se pone de manifiesto en las oficinas municipales, en el plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cacabelos a 3 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2921 Núm. 2143—270 ptas.

ARGANZA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 1991, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1991. Se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arganza, 5 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 1991, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, por las que se regirá el concurso público para la contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, exponiéndose al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el expresado plazo, puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 p.2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia concurso público, con el alcance que prevé dicho precepto legal y con arreglo al siguiente contenido:

1) Objeto de contrato: Es objeto del contrato la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio en las localidades de este municipio, cuya periodicidad será de dos

días por semana, trasladable al día siguiente hábil en caso de coincidir con festivo, y consistirá en:

A) Recogida de residuos sólidos de carácter domiciliario y de establecimientos comerciales e industriales y transporte de los mismos a vertedero señalado por el Ayuntamiento.

B) La carga de los residuos cerrados en bolsa en contenedores, desde el lugar más idóneo, para su transporte al vehículo de servicio.

C) El depósito en vertedero, bajo las exigibles condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.

Queda excluida de las condiciones del servicio, la recogida de residuos líquidos o de carácter industrial que sobrepase las condiciones normales del servicio, salvo pacto específico entre las partes interesadas o autorizadas en cualquier caso por el Ayuntamiento.

2) Tipo de licitación.—No se fija previamente, siendo el licitador el que hará constar en su plica el precio en que se compromete a realizar el servicio.

3) Forma de pago.—El importe anual en que se adjudique el servicio será sasisfecho al adjudicatario por doceavas partes y mensualidades vencidas.

4) Duración del contrato. — Será de un año.

5) Fianzas:

—Provisional: Consistirá en el 2 por 100 del precio ofertado.

—Definitiva: 4 por 100 sobre el importe de adjudicación, presentada en cualquiera de las formas legales previstas.

6) Presentación de proposiciones y documentación.—Se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, de lunes a viernes durante el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, en el cual figurará el nombre del proponente y la inscripción siguiente:

“Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras.”

El sobre además de la proposición debidamente timbrada, sellada y firmada por el proponente con arreglo al modelo insertado al final de este anuncio, contendrá la siguiente documentación:

A) Documento Nacional de Identidad o poder bastanteado, si se obra en representación de alguna persona o Entidad, pudiendo ser sustituido por testimonio notarial de los mismos.

B) Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

C) Alta fiscal y documento acreditativo de estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales.

D) Declaración privada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas concordantes de pertinente aplicación.

E) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en el concurso.

7) Apertura de plicas. — A las doce horas (12) del día siguiente hábil a aquel en que se cumpla el plazo de admisión de plicas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concej al en quien delegue.

8) Las proposiciones se presentarán conforme al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en provisto del D. N. I. núm., expedido en, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de concurso, para la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliaria en el Ayuntamiento de Arganza, cuya convocatoria se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha se compromete a la realización del citado servicio con sujeción estricta al pliego de condiciones que le sirve de base y de las mejoras que por escrito se proponen por la cantidad total de pesetas (cantidad a consignar en número y letra anuales).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Arganza, 5 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3001 Núm. 2144—10.728 ptas.

★ ★

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de diciembre de 1991, los siguientes documentos, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones:

—Pavimentación de aceras en Arganza, 2.ª fase.

—Abastecimiento de agua en San Vicente, 2.ª fase.

—Pavimentación de acceso a Camedo.

Arganza, 20 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2856 Núm. 2145—270 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Habiendo finalizado las obras de "Construcción de ciento cincuenta y tres nichos" en el Cementerio municipal de Cubillos del Sil, y solicitada por el contratista D. Manuel Rodríguez de la Fuente la devolución de la fianza, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cubillos del Sil a 27 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2925 Núm. 2146—342 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión del día 7 de marzo de 1991, el proyecto de "Bar y reforma de vestuarios" en el complejo de las Piscinas municipales de Cubillos del Sil, redactado por los Arquitectos D. Javier Ezcurdia García y D. Jesús C. Martínez García, en el que figura un presupuesto de ejecución por contrata, desglosado por fases, de pesetas 12.090.263 (fase I: Bar) y 7.990.008 pesetas (fase II: Reforma de vestuarios), se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil a 27 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2926 Núm. 2147—504 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1991 la presente Ordenanza, se procede a su publicación:

ORDENANZA NUM. 6

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES

Artículo 1.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 591 del Código Civil, en la Ley de Régimen Local y en el art. 1.º del Decreto 2661/67, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen dentro

del término municipal de Villares de Orbigo.

Artículo 2.—Queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, se hará constar:

—Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

—Especie que se pretende plantar.

Artículo 3.—El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes dándoles un plazo de 10 días para sus alegaciones, resolverá en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no hacerlo, se entenderá otorgada la licencia.

Artículo 4.—El término municipal quedará dividido, a efectos de plantaciones, en las siguientes zonas:

a) Zona de plantación limitada: Son todas aquellas fincas rústicas fundamentalmente idóneas para cultivos, que puedan resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas. Además, en la localidad de Villares de Orbigo, la zona conocida como la Matilla, el Cantón, el Torradal y los Llaganales.

b) Zona de plantación ordinaria: Son todas las demás fincas rústicas que no son aptas para cultivos ordinarios, como terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos.

Artículo 5.—Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas contiguas:

1.—Villares de Orbigo:

a) Zonas de plantación limitada: 25 metros para árboles altos, 4 metros para los bajos y frutales. 25 metros para pinos, sin que en ningún caso puedan plantarse a una distancia inferior a 300 metros del límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio.

Para arbustos, cierres vegetales o similares, no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros.

b) Zonas de plantación ordinaria: 8 metros para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos.

Para las demás plantaciones regirán las distancias del apartado anterior.

c) Caminos y alcantarillado: Las plantaciones guardarán una distancia de 5 metros medidos desde el

eje de la cuneta o desagüe, 3 metros medidos desde el límite interior de la acequia y 10 metros de toda la red de alcantarillado.

d) Viveros: La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Se guardará una distancia de tres metros, con la obligación de su arranque antes de que transcurran tres años desde la fecha de la plantación.

2.—San Feliz de Orbigo:

a) Zonas de plantación limitada: No existen.

b) Zonas de plantación ordinaria: 15 metros para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos.

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el punto 1.a) de este artículo.

c) Caminos y alcantarillado: Las plantaciones guardarán una distancia de 10 metros medidos desde el eje del camino, 3 metros medidos desde el límite interior de la acequia y 10 metros de toda la red de alcantarillado.

d) Viveros: Regirá lo señalado en el punto 1.d) de este artículo.

3.—Santibáñez de Valdeiglesias:

a) Zonas de plantación limitada: No existen.

b) Zonas de plantación ordinaria: 25 metros para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos.

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el punto 1.a) de este artículo.

c) Caminos y alcantarillado: Las plantaciones guardarán una distancia de 25 metros de los caminos, 3 metros medidos desde el límite interior de la acequia y 10 metros de toda la red de alcantarillado.

d) Viveros: Regirá lo dispuesto en el punto 1.d) de este artículo.

4.—Valdeiglesias:

a) Zonas de plantación limitada: No existen.

b) Zonas de plantación ordinaria: 4 metros para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos.

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el punto 1.a) de este artículo.

c) Caminos y alcantarillado: Regirá lo dispuesto en el punto 1.c) de este artículo.

d) Viveros: Regirá lo dispuesto en el punto 1.d) de este artículo.

5.—Moral de Orbigo:

a) Zonas de plantación limitada: No existen.

b) Zonas de plantación ordinaria: La zona conocida como "La Vega" se regirá por lo dispuesto en el punto 1.b) de este artículo, y la zona

conocida como "El Condado" por lo dispuesto en el punto 2.b) de este artículo.

c) Caminos y alcantarillado: Regirá lo dispuesto en el punto 1.c de este artículo.

d) Viveros: Regirá lo dispuesto en el punto 1.d) de este artículo.

Artículo 6. — Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas señaladas cuando exista acuerdo entre los dueños de los predios colindantes o cuando por la orografía, situación o características de los predios, resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro, daño o perjuicio para los cultivos colindantes.

Artículo 7.—No será necesaria la previa autorización de este Ayuntamiento cuando la Administración precise realizar plantaciones arbóreas o arbustivas o cualquier otro tipo de trabajos en relación con la defensa del entorno ecológico, mejora del medio ambiente, construcción o acondicionamiento de accesos, etc.

Artículo 8.—Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran 3 meses desde la fecha de la plantación.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a estas Ordenanzas, el Pleno resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no lo hiciere, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ante la jurisdicción ordinaria.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúan fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar los que aquí se fijan.

Artículo 9.—Contra el acuerdo del Pleno podrá interponerse recurso de reposición según establece el art. 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en la forma y plazos establecidos en el art. 52 y siguientes de la Ley

reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Artículo 10.—En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en la Legislación de Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 11.—La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación del recurso de reposición, si éste es expreso, o un año en caso contrario.

En Villares de Orbigo a 2 de abril de 1991.—El Alcalde, Aquilino Martínez Martínez.

3012 Núm. 2148—4.734 ptas.

VILLAMONTAN DE VALDUERNA

Aprobado que ha sido por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo actual, el expediente referido a imposición y aplicación de contribuciones especiales, para obra de pavimentación calles de promoción propia, en Villalís, Villamontán, Miñambres y Valle de la Valduerna; queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día en que este anuncio parezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para examen y reclamaciones por escrito.

Igualmente fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1991, los documentos que más abajo se expresan; quedando los mismos expuestos al público por el plazo que para cada uno se indica, contado al siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados y presentar por escrito las reclamaciones pertinentes.

Documentos que se exponen

Proyecto de contrato sobre anticipo reintegrable sin interés, solicitado a Diputación Provincial por im-

porte de 1.125.000 pesetas, destinado a instalación teléfonos en N. Z. U y pueblos de Redelga, Valle y Villamontán de la Valduerna. Durante quince días hábiles.

★ ★

Solicitud de aval bancario por 3.500.000 pesetas, para aportación municipal de pavimentación calles en Posada, Fresno y Redelga de la Valduerna, obra del Plan Provincial 1991. Plazo de quince días hábiles.

★ ★

Imposición y aplicación de contribuciones especiales para obra pavimentación de calles en Posada y Redelga de la Valduerna; del Plan Provincial 1991. Por espacio de treinta días hábiles.

★ ★

Padrón del impuesto municipal sobre circulación vehículos de tracción mecánica, para el año 1991. Por término de quince días hábiles.

★ ★

Padrón municipal de arbitrios generales para 1991, cual contiene los conceptos siguientes:

Desagüe de canales y canalones de edificaciones urbanas que vierten sus aguas a la vía pública. Entradas de vehículos para edificaciones urbanas. Rodaje de vehículos por las vías públicas, excepto los de tracción mecánica. Tránsito de ganados por vías públicas y tenencia de animales caninos. Por periodo de quince días hábiles.

En Villamontán de la Valduerna (León), a 26 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2929 Núm. 2149—1.278 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 1991, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación. Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de marzo

de 1991, prestó aprobación al padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el cual se somete a información pública para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones por término de quince días.

Laguna de Negrillos a 1 de abril de 1991.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

2928 Núm. 2150—540 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 27 de enero pasado, el padrón de la beneficencia para 1991, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, con el fin de oír reclamaciones.

Luyego, 3 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2945 Núm. 2151—198 ptas.

LA VECILLA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En La Vecilla a 5 de abril de 1991. El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

3074 Núm. 2152—414 ptas.

SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 1991, adoptó el acuerdo de solicitar aval bancario, cuyas características son las siguientes:

Entidad avalista: Crédito y Caución, S. A.

Importe: 3.000.000 de pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación de León la aportación municipal a la obra "Abastecimiento de agua y saneamiento de Lago de Omaña", incluida en el Plan de la Zona de Acción Es-

pecial de Omaña del ejercicio de 1991.

Interés: 1,20 por 100 anual, más gastos de constitución.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a los efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Soto y Amio a 27 de marzo de 1991. El Alcalde, César González García.

2891 Núm. 2153—450 ptas.

DESTRIANA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado a la Excm. Diputación Provincial por importe de un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas, y cuyas características esenciales son:

- Cantidad concedida: Un millón seiscientos mil.
- Gastos de administración: Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y nueve.
- Reintegro: Diez anualidades.
- Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Destriana a 2 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2947 Núm. 2154—342 ptas.

★ ★

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los documentos:

—Pavimentación de calles en Destriana y dos más, 9.ª fase.

—Solicitud de aval al Banco Santander por importe de cuatro millones de pesetas.

—Presupuesto general ordinario para 1991.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana a 25 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

2857 Núm. 2155—270 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias,

emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, número 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Murias de Paredes, a 3 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2927 Núm. 2156—486 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 1990, el proyecto técnico de la obra de "Renovación de la red de abastecimiento de agua y saneamiento en Noceda, 3.ª fase", redactado por el Ingeniero D. Julio Nicolás Tahoces, por un presupuesto total de 12.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Noceda a 15 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 1990 el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de "Ampliación de la captación de agua en Cabanillas de San Justo", se expone al público en la Secretaría municipal durante ocho días, a efecto de reclamaciones.

Asimismo, se hace público que durante un plazo de quince días, estará expuesta a efectos de reclamaciones la memoria técnica de dicha obra, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 24-08-90, y redactada por el Técnico D. José Luis Alonso Gómez, por un presupuesto total de 4.913.671 ptas.

Noceda a 15 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por D. Basilio Illicheta Adot licencia para instalación de un depósito de gas líquido propano para autoconsumo, anejo a su vivienda sita en la c/ Isidro Arias, s/n., de esta localidad, en cumplimiento del Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, se hace público que el expediente tramitado al efecto estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles, a los efectos de presentación de alegaciones al mismo.

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por D. Ernesto Arias Marqués licencia para adecuación de local para destinarlo a burguer, en c/ Isidro Arias, s/n., de esta localidad, en cumplimiento del R. Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se hace público que el expediente tramitado al efecto estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles, a los efectos de presentación de alegaciones al mismo.

Noceda a 20 de marzo de 1991.—El Alcalde, Antonio Alvarez Rubial.

2864 Núm. 2157—2.726 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Se exponen al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto municipal 1991, aprobado en sesión de 26 de marzo de 1991, por espacio de 15 días.

2.º—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1991, aprobado en sesión de 26 de marzo de 1991, por espacio de 15 días.

3.º—Presentadas que han sido la cuenta general y la cuenta de administración del patrimonio correspondientes a 1990, por espacio de 15 días y 8 más.

Los Barrios de Luna a 27 de marzo de 1991.—El Alcalde-Presidente, Julián García Suárez.

2880 Núm. 2158—360 ptas.

CASTROPODAME

Aprobado el proyecto de "Pavimentación de calles en Villaverde de los Cestos", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Isidro Balboa Franganillo, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Castropodame, 26 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

2881 Núm. 2159—216 ptas.

CREMENES

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1991, los siguientes proyectos de obras:

"Alumbrado público de Villayandre, Salamón y otros, 2.ª fase", redactado por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Canseco García, cuyo presupuesto asciende a pesetas 11.072.204.

"Red general de alcantarillado en Valdoré", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyo presupuesto asciende a 5.000.000 de pesetas.

Ambos proyectos quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que estimen convenientes.

Crémenes, 27 de marzo de 1991.—El Alcalde, A. Alvarado.

2882 Núm. 2160—414 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1991, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P., durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villares de Orbigo a 27 de marzo de 1991.—El Alcalde, Aquilino Martínez Martínez.

2890 Núm. 2161—378 ptas.

POSADA DE VALDEON

Por parte de D.ª Honorina Guerra Pérez, se ha solicitado licencia para apertura de despacho de pan en la c/ El Salvador, núm. 30, de Posada de Valdeón.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días mediante escrito presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Posada de Valdeón a 26 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2884 Núm. 2162—1.224 ptas.

IGÜEÑA

Confeccionadas que han sido por la Intervención de este Ayuntamiento las cuentas de: administración del patrimonio; valores independientes y auxiliares del presupuesto; cuenta general y liquidación; cuentas de Tesorería y Recaudación, correspondientes, todas ellas, al ejercicio de

1990, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo, en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinadas y formular contra las mismas, por escrito, cuantas observaciones, sugerencias y reclamaciones, se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igualmente con las cuentas se someten a información pública los justificantes de las mismas y dictámenes preceptivos.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Igüeña a 1 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2946 Núm. 2163—504 ptas.

BENUZA

Se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, el censo canino de este municipio para el año 1991, para que durante dicho plazo los propietarios interesados puedan examinarlo y formular las solicitudes de altas y bajas que procedan.

Benuza, 27 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2883 Núm. 2164—180 ptas.

CASTROCALBON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico confeccionado para llevar a efecto las obras de "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Castroalbón", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Anguera, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 13.000.000, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Castroalbón, 1 de abril de 1991. El Alcalde (ilegible).

2961 Núm. 2165—342 ptas.

CARRACEDELO

Una vez concluidos los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, de propiedad municipal, cuyos lotes correspondían a D.ª Antonina Valles Pérez, D.ª Victorina Trincado Nieto, D. N. Gorgonio Amigo Amigo, D.ª Marisa Santín Díez, D. Abilio Pereira García, D. Raúl Valcarpe Díez y don Juan Franco Santín, se hace público que, durante el plazo de 15 días,

aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las oportunas reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación Local, y como requisito previo a las devoluciones de las garantías constituidas.

Carracedelo, 3 de abril de 1991.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.
2957 Núm. 2166—1.656 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 1990, el proyecto de obra urbanización de la plaza de la Iglesia de Campo de Villavidel, por valor de 3.200.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Daniel González Rojo, se expone al público por 15 días a efectos de examen del mismo y reclamaciones en su caso.

Campo de Villavidel, 1 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2948 Núm. 2167—252 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Habiendo confeccionado el padrón para exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se expone al público por un plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, a 4 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2919 Núm. 2168—162 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Confeccionado el censo canino de este Municipio para el ejercicio de 1991, el mismo se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 26 de marzo de 1991.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

2950 Núm. 2169—180 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1991, se halla de manifiesto al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles,

durante cuyo periodo puede ser examinado y efectuarse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, a 1 de abril de 1991.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

2952 Núm. 2170—540 ptas.

VALDEFRESNO

Adoptados por el Pleno de esta Corporación acuerdos provisionales de imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de encintado y pavimentación de aceras en las localidades de Corbillos, Paradilla, Villaseca, Santibáñez de Porma y Solanilla, se exponen al público junto con el expediente en esta Secretaría Municipal por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Estos acuerdos serán elevados a definitivos si durante el periodo de información pública no se produce reclamación alguna.

Valdefresno, 25 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

Bases por las que se regirá la oposición libre para cubrir una plaza de operario de servicios múltiples de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente al Grupo E (de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase: Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al grupo señalado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Funciones a realizar por el operario de servicios múltiples:

1.º—Práctica de notificaciones, emplazamientos, citaciones, requerimientos y similares, tanto procedentes de los servicios municipales, como los que al Municipio sean encomendados por las diferentes Administraciones Públicas.

2.º—Recepción, registro, distribución y archivo de correspondencia, documentos y cuantos objetos vayan

destinados a los diferentes servicios municipales.

3.º—Custodiar el mobiliario, máquinas, enseres, instalaciones, oficinas y locales pertenecientes al municipio.

4.º—Manejo de máquinas de escribir, reproductoras, fotocopiadoras y análogas adscritas a la Oficina Municipal, así como aquellas otras máquinas o herramientas mecánicas destinadas al mantenimiento de los diversos servicios de la Entidad.

5.º—Vigilar el cumplimiento de las Ordenanzas y bandos municipales, redacción de informes en relación con las posibles infracciones observadas, especialmente en materia de actos sujetos a licencia o autorización municipal.

6.º—Realizar trabajos de medición, cómputo o similares, en relación con los elementos que constituyan el hecho imponible de los diversos tributos correspondientes a este municipio, así como el cobro, dentro de las dependencias municipales de los recibos o liquidaciones directas cuya recaudación se efectúa directamente por el Ayuntamiento.

7.º—En general, cualesquiera otras tareas de carácter análogo que, por razón del servicio, se le encomienden, tanto por el señor Alcalde-Presidente, como Jefe de Personal, como por el Secretario de la Corporación, en cuanto tiene atribuida la dirección de los servicios administrativos municipales, así como trabajos sencillos de oficina.

Tercera.—Requisitos.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, todo ello con referencia al día en que termine el plazo para la admisión de instancias.

C) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

D) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las funciones correspondientes.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

E) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Cuarta.—Instancias.—Las instan-

cias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se presentarán en el Registro General de la Corporación debidamente reintegradas, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del extracto a que se refiere la presente convocatoria. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos al examen los aspirantes por falta de los requisitos para tomar parte en la oposición.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por resolución de esta Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos siendo publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento al objeto de que, en el plazo de los quince días siguientes hábiles a tal publicación, puedan formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Finalizado dicho periodo de exposición y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la lista definitiva será nuevamente publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos municipal.

Sexta.—Tribunal Calificador.—Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.—El propio de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

Vocales. — Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante designado por la Junta de Castilla y León. El Secretario de la Corporación en cuanto tiene atribuida la dirección de los servicios administrativos municipales o funcionario en quien delegue. Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos municipal a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, sin perjuicio de la ineludible obligación de abstención de intervenir en este procedimiento por parte de todos aquellos miembros en quienes concurren las circunstancias expresadas en el artículo 20 del referido texto legal.

Séptima.—Desarrollo de la oposición.—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente. Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo los casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Octava.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán cuatro, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina (No eléctrica ni electrónica), durante un periodo máximo de diez minutos, de un texto facilitado por el Tribunal a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto, valorándose en el mismo la limpieza y corrección de lo copiado.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal de entre los comprendidos en la parte primera (Derecho político y Administrativo) del programa que se adjunta. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto, el nivel de formación general del aspirante, la composición gramatical y la claridad en la exposición.

El tercer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar oralmente, durante un periodo máximo de quince minutos un tema extraído al azar, de entre los que figuran en el programa que se adjunta Parte II (Administración Local). La realización de esta prueba será pública y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

El cuarto ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en resolver supuestos prácticos determinados por el Tribunal, en número no superior a tres, en relación con las funciones propias del cargo, señaladas en las bases de la convocatoria.

Se valorará el nivel de formación del aspirante en la aplicación de los conocimientos teóricos a los supuestos que sean propuestos.

Novena.—Calificación.

Cada miembro del Tribunal podrá

conceder de 0 a 10 puntos por cada ejercicio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, siendo preciso que el aspirante obtenga cinco puntos como mínimo para aprobar el examen.

Décima.—Relación de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

Undécima.—Presentación de documentos y nombramiento.—Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se indican.

—Certificado en extracto de la inscripción de nacimiento.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

—Original o copia autenticada del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

—Carnet de conducir tipo B.

Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación o no se reúnen los requisitos el opositor no podrá ser nombrado y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere incurrido por falsedad en la instancia.

Duodécima.—Toma de posesión.—El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, de no tomar posesión en el plazo señalado, el interesado renuncia al cargo.

Decimotercera.—Todos los avisos y citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Decimocuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquella, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y en su caso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimoquinta.—En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R. D. L. 781/1986 de 18 de abril, R. D. 2.223/1984 de 19 de diciembre y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

—Si el número de opositores lo permite, los exámenes se celebrarán en jornada única.

MODELO DE INSTANCIA

D. nacido el de de 19... en la localidad de provincia de, hijo de y de provisto de DNI núm. con domicilio en la calle número, de la localidad de ante V. S. comparece y como mejor proceda, expone:

1.º—Que desea tomar parte en la oposición convocada por ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, de la Subescala de Servicios Especiales de esa Corporación.

2.º—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria la cual fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha y, en extracto en el B. O. E. número de fecha..... En consecuencia.

Solicita: Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tener a quien suscribe por admitido a la realización de las pruebas correspondientes.

En, a de de 19... Firmado.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdefresno.

Programa que ha de regir los ejercicios de la oposición

A) Segundo ejercicio.

Parte I.—Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978, Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.—El Poder Judicial.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración.

Tema 5.—La Administración pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e institucional.

Tema 6.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 7.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tercer ejercicio.

Parte II (Administración Local).

Tema 8.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9.—Organización municipal. Competencias.

Tema 10.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de los acuerdos.

Tema 11.—Otras entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 12.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.—La función pública y local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 14.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. El presupuesto municipal.

Tema 15.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. La licencia urbanística; acto sujetos a la misma.

Valdefresno, 25 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

2866 Núm. 2171—8.172 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado por esta Sala la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.150/90

Sentencia núm. 123

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero.—Don Juan Segoviano Hernández.

En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y, seguidos entre partes, de una y como demandada-apelante, doña Josefina Gon-

zález García, mayor de edad, separada, sin profesión especial y vecina de León, que ha estado representada por el Procurador don José-Maria Ballesteros González y defendida por el Letrado don Luis García Delgado; y de otra y como demandado-apelado don Florencio-Pablo Alvarez López, mayor de edad, separado, empleado y vecino de León, que no ha comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre modificación de medidas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Estimando el recurso de apelación formulado por la representación de doña Josefina González García, contra la sentencia de fecha 13 de junio de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de León; revocamos expresada resolución y declaramos no haber lugar a modificar ninguna de las medidas acordadas en la sentencia de separación de fecha 10 de diciembre de 1985, de donde deriva el presente juicio.—No se hace expresa declaración de condena respecto de las costas de esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José-Luis de Pedro.—Juan Segoviano.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Magistrado Ponente que en la misma se expresa, en el día de su fecha, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, de lo que como Secretario certifico.—Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma al demandante-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiel.

2364 Núm. 2172—5.976 ptas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON

EDICTO

Por así estar acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sala de esta Audiencia, en la causa dimanante del sumario 01/86, procedente del Juzgado Instrucción León 2, contra el penado Manuel Freile Alvarez, nacido el día dos de noviembre de 1942, en Brañuelas (León), hijo de Manuel y Amelia, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la c/ San Leandro, núm. 2-5.º-C, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero;

y, por medio del presente se cita al mismo, ante esta Audiencia Provincial, para el día treinta de abril próximo y hora de las doce, a fin de notificarle la suspensión condicional de la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, con apercibimiento que en caso de incomparecencia en dicho lugar, día y hora, se llevará a efecto el cumplimiento de la pena.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma a dicho penado, expido el presente en León a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—(Firma ilegible). 2409

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 166/91 se tramita juicio declarativo de menor cuantía promovido a instancia de la Entidad Mercantil "Molduras Muebles Salvador Martínez, S. A.", domiciliada en Viana (Navarra), representada por la Procurador señora Díez Lago, contra la Entidad Mercantil Cresbal, S. L., hoy en ignorado paradero y otro, sobre reclamación de 1.337.980 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicha sociedad demandada para que dentro de diez días comparezca en los presentes autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Eli Secretario (ilegible).

2277 Núm. 2173—1.800 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, se tramita expediente de dominio-reanudación del tracto sucesivo interrumpido núm. 846/90, a instancia de Marta Puente Rodríguez, para la inscripción primera de la finca que a continuación se describe: "Urbana: Una casa que comprendió a la Encomienda Mayor de Orbigo, al arrabal de Santa Ana, señalada con el número cuatro; linda Oriente, con plazuela y calle pública; Mediodía, con casa de Benito Candanedo; Poniente, con otra de doña Ana Carbajo; tiene se-

venta pies de largo y lo mismo de ancho."

La finca anteriormente descrita, como acabamos de reseñar, tiene en la medida antigua una superficie de 60 pies de largo y lo mismo de ancho, que reducidos al Sistema Métrico Decimal, dan un total de 279 metros y 50 decímetros cuadrados.

La actora es dueña de pleno dominio de la finca que a continuación se describe: Una casa de planta baja y alta, en estado de ruina, en término de León, Plaza de Santa Ana, 4, y superficie de noventa y nueve metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la Plaza o Avenida de su situación; derecha, Excmo. Ayuntamiento de León; izquierda, solar de herederos de Carmen Benavides y casa de Angel Alvarez González, y al fondo, casa de Moisés Puente Castro.

Acordándose la incoación del correspondiente expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca descrita en el escrito de demanda, el que se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el art. 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ministerio Fiscal, y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, "Diario de León" y estrados del Juzgado, citándose a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran perjudicar la inscripción solicitada y las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a los colindantes, haciéndolo personalmente al Excmo. Ayuntamiento de León y mediante edictos a doña Ana Carbajo Berbis, don Juan Hernández Calvo, herederos de Carmen Benavides, casa de Benito Candanedo, casa de Angel Alvarez González y casa de Moisés Puente Castro, por ignorarse sus domicilios, a fin de que en término de diez días, puedan comparecer en autos, personándose en forma, si les conviniere a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimientos de Ley.

Dada en León, a 27 de diciembre de mil novecientos noventa.—E/ Pilar Robles.—El Secretario (ilegible).

2325 Núm. 2174—5.256 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 521/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 521 de 1990

por hurto, en cuyos autos han sido partes, como denunciantes los Policías Locales, Marcelino Llamazares Gutiérrez, José Luis Rodríguez Díez y José Manuel Olivera Cubillas, y como denunciado José María Alonso Bayón, mayor de edad y cuyo paradero actual se desconoce, y en que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José María Alonso Bayón de los hechos objeto de este juicio, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José María Alonso Bayón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 2279

.*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 476/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 476 de 1990, por utilización ilegítima de vehículo de motor, y en cuyos autos han sido partes, como denunciante Enrique Sacristán Martínez, mayor de edad y vecino de León, y como denunciado José María Alonso Bayón, mayor de edad y vecino de Villaquilambre y en que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Alonso Bayón como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, siéndole de aplicación para su cumplimiento los días que estuvo privado de libertad por esta causa y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José María Alonso Bayón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 2280

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 268/90 por el hecho de insultos y amenazas acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de abril de mil novecientos noventa y uno a sus 11,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 6 sita en la calle Sáenz de Miera, 6.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Estefano Macaggi, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 3737

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción n.º 6 de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 273 de 1990 por el hecho de daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de abril de mil novecientos noventa y uno a sus 11,35 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 6 sita en la calle Sáenz de Miera, 6.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les im-

pondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Santiago Ahijado García, nacido en León, el día 13 de septiembre de 1936, hijo de Mariano y Victoria, casado, industrial, con D.N.I. número 9.530.476, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 2736

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús-Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía n.º 244/89, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia n.º 58/91.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Sra. D.ª Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 244/89, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado señor Blanco Alvarez, y de otra, y como demandado don Juan Gómez Ruiz, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, contra don Juan Gómez Ruiz, debo condenar y condeno a este último al pago para con la parte actora de la cantidad de 600.000 pesetas, más los intereses de demora desde la fecha del emplazamiento, así como al pago de las costas procesales a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan

Gómez Ruiz, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús-Angel Bello Pacios.

Diligencia: Seguidamente hago entrega del presente edicto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado para su colocación en el tablón de anuncios del mismo por el término legal.—Doy fe. Jesús-Angel Bello Pacios.

2289 Núm. 2175—4 392 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 12/90, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

SENTENCIA

En Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía núm. 12/90, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Eusebio del Pino Redondo, representado por el Procurador señor López Rodríguez y asistido del Letrado don Alfonso Conde, contra Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. y Delfino Vega Vega e Indusil (Industrias del Sil, S. A.), sobre tercería de dominio.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería de dominio interpuesta por don Eusebio del Pino Redondo, contra el Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Industrias del Sil, S. A. y D. Delfin Vega Vega, levantando en consecuencia, la suspensión del juicio ejecutivo núm. 592/87 en lo referente a los bienes objeto de la presente tercería que fue acordado en su día y con imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia de que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días y en ambos efectos, ante la Excelentísima Audiencia Provincial de León Pilar López Asensio.

2292 Núm. 2176—3.456 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado con el núm. 459/90, sobre la reanudación del tracto sucesivo y a instancia de don Manuel Gil López, sobre la siguiente finca:

Rústica, tierra que fue viña, al sitio de Sobrecarrera, término de esta villa, como de una tres hectáreas, dieciocho áreas, cincuenta y seis centiáreas, medida en un plano horizontal. Linda: Norte, con herederos de don Faustino Peláez; Sur, viña de don Francisco Bálgora encima de la carretera, y de don Víctor López, por abajo de la misma; Este, con camino de Sobrecarrera que sigue a Villadecanes, y Oeste, con dicha viña de herederos de Faustino Peláez. Hoy la atraviesa la carretera por el medio en dirección Norte a Sur, a que sigue a Toral de los Vados.

Aparece inscrita a favor de don Atanasio María Quintano y Díaz Ortega, casado, empleado y vecino de Burgos, finca 2.847 duplicado, folio 196 y 197 vuelto, del libro 51 del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, inscripción 4.ª y 5.ª. La referida finca se halla libre de cargas y gravámenes, y según la citada inscripción se describe según se ha expresado.

Hoy la finca que se pretende inscribir, que tiene su origen y es parte de la antes descrita, se describe así:

"Viña secana, en el término de Vilela, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León) y sitio denominado de Sobrecarrera y Quintano, de una extensión aproximada según el título de treinta y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas y medida reciente treinta y un áreas, que linda al Norte, con el camino de Sobrecarrera; al Este, con la finca adjudicada a doña María de los Milagros Herminia Pérez de la Fuente; al Sur, con la Carretera Nacional VI, de Madrid a La Coruña, y al Oeste, con la finca adjudicada a Luis Pérez de la Fuente."

El solicitante, en estado de casado, con doña Ofelia Gutiérrez Fidalgo, adquirió de doña Antolina y don Victoriano Pérez de la Fuente y de doña Aurora, don Ricardo, doña María Flor y doña Martina Pérez Álvarez, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Villafranca del Bierzo, don Jesús Julián Fuentes Martínez, el día diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, unida al número mil ciento ochenta y ocho, de su protocolo general.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que digo que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los efectos oportunos.

Ponferrada, a dos de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

2359 Núm. 2177—5.976 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 253/90 seguidos a instancia del Procurador D. Lorenzo Bécares Fuentes en nombre y representación de Industrial Cerámica S. Pedro, S.A., contra D. Marcelino-Tomás Fernández Cascón, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

Condiciones de la subasta

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de mayo de 1991.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere se entenderán subsistentes, no destinándose al pago de las mismas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª—Para el acto de la 2.ª subasta se señala el día 29 de mayo de 1991 con rebaja del 25 % y para el acto de la 3.ª subasta se señala el día 26 de junio de 1991 sin sujeción a tipo. Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 12,00 horas.

Bienes que se sacan a subasta

—Camión Renault DR-340-38, matrícula LE-4040-M. Valorado en cuatro millones novecientos mil pesetas (4.900.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 25 de marzo de 1991.—El Juez de Primera Instancia número uno, Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretaria (ilegible).

3186 Núm. 2178—4.104 ptas.

VILLABLINO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villablino, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía n.º 64/91, seguidos a instancia de don José Marqués López, representado por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra la herencia yacente de don Alfredo Farto López y cualesquiera otras personas que resultaren herederos o tengan algún derecho sobre la herencia de Alfredo Farto López, se emplaza a los demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente en Villablino, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria en funciones (ilegible).

2361 Núm. 2179—2.016 ptas.

CISTIerna

Don José Manuel López, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 8/91 se tramitan autos de menor cuantía promovidos a instancia de don Elías Díez Valbuena, contra la Junta Vecinal de Crémenes y las demás personas físicas y jurídicas a las que pudiera perjudicar la demanda. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazamiento a la Junta Vecinal de Crémenes y demás personas físicas y jurídicas de la presente demanda, para que en término de veinte días comparezcan y contesten a la demanda bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, José Manuel López.—El Secretario (ilegible).

2360 Núm. 2180—1.512 ptas.

Juzgados de lo Social**NUMERO UNO DE LEON**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Certifico y doy fe: Que en los autos 822/90, seguidos a instancia de David Díez Fernández, contra Joaquín Blanco García, Aseguradora, INSS y Tesorería General en reclamación por incremento pensión de silicosis, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez:

Sr. Rodríguez Quirós.—León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuya disposición se ponen los autos para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos y a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire uos autos, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Hágase saber a las partes la obligación de designar domicilio para oír notificaciones en Valladolid.—Artículo 195 L. P. L. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a ante mí.—Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.

Y para que le sirva de notificación a la empresa Joaquín Blanco García y la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 2282

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 110/88, Ejec. 171/90 seguida a instancia de Abilio Fernández Renedo contra Electrocolón, S. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

AUTO

León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Con fecha 18-2-88, tuvo entrada en este Juzgado, demanda interpuesta por don Abilio Fernández Renedo contra Electrocolón, S. L., en reclamación de resolución de contrato, que se registró con el núm. 110/88, habiéndose dictado sentencia con fecha 6-4-88, por la que se condenó a la demandada al pago de la cantidad de 464.784 pesetas.

Segundo.—Con fecha 19-12-90, el actor instó ejecución de la citada sen-

tencia que se registró con el n.º 171/90, por importe de la condena más los salarios de tramitación, en la cantidad de 889.476 pesetas, y que no fue objeto de condena en la sentencia cuya ejecución se insta.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico.—Procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Electrocolón, S. L., con domicilio en León, c/ Colón, 16, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de propiedad de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 464.784 pesetas de principal, y la de 102.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas e intereses, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. No ha lugar a decretar la ejecución por la cantidad de 889.476 pesetas de salarios de tramitación. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Electrocolón, S. L. por un importe en concepto de principal de 464.784 pesetas, con otras 102.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado. Efectúese la notificación a la apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las sucesivas mediante estrados.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.^a—Doy fe.—Conforme: El Juez Social número dos. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Electrocolón, S. L., en domicilio desconocido, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 2031

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE "FUENTES DE LA MATA"

Santa Colomba de Curueño

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad, a los regantes y usuarios de las aguas de la misma para el día 21 del actual a las cuatro de la tarde en pri-

mera convocatoria y de no celebrarse dicho acto se hará en segunda convocatoria con los partícipes que asistan a las cuatro de la tarde del día veintiocho del actual y tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura acta anterior y aprobación.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Forma realizar las hacenderas.
- 4.º—Distribución aguas para el riego.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Colomba de Curueño, 8 de abril de 1991.—El Presidente (ilegible).

3097

Núm. 2181—1 872 ptas.

Comunidad de Regantes DEL ARROYO DE LA BOGUERA

Roperuelos y Valcabiado del Páramo

JUNTA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento del artículo 43 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los partícipes de la misma a las Juntas Generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar en el local de la Cámara Agraria de Roperuelos del Páramo (León), el domingo, día 28 de abril de 1991, a las once de la mañana en primera convocatoria, y en todo caso, a las doce horas en segunda, al objeto de informar y resolver lo que proceda sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- A) Para la ordinaria:
 - 1.º Acta sesión anterior.
 - 2.º Memoria general correspondiente al año 1990, y que presentará la J. de Gobierno.
 - 3.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior y que presentará también dicha Junta.
 - 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- B) Para la extraordinaria: Seguidamente se tratará

- 1.º Gastos extraordinarios del año actual.
- 2.º Derrama a fijar y ejecutar en el año actual para hacer frente a los mismos.
- 3.º Delegar en la Junta de Gobierno para todos los detalles a tales fines.

Roperuelos del Páramo, 23 de marzo de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Fernández García.

2907

Núm. 2182—3.384 ptas.